

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 295-2014-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución Nº 273-2014-R del 14 de abril del 2014, se retiró del cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Estadística de la Universidad Nacional del Callao, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Oficina de Planificación, al CPC YURI JAVIER MAUTINO CANO, a partir del 15 de abril del 2014;

Que, mediante Resoluciones Nºs 948-2013-R y 006-2014-R de fechas 23 de octubre del 2013 y 02 de enero del 2014, respectivamente, se designó y ratificó como Jefe de la Oficina de Personal al profesor asociado a tiempo completo Licenciado en Administración ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los períodos comprendidos del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 025-2014-UR/OPLA y Oficio Nº 236-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de abril del 2014; y, al documento de la Oficina de Personal de fecha 21 de abril del 2014; al Memorando Nº 072-2014-R de fecha 22 de abril del 2014; al Informe Legal Nº 265-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de abril del 2014;

y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER** al profesor asociado a tiempo completo Licenciado en Administración **ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Jefe de la Oficina de Personal** de esta Casa Superior de Estudios, función ejercida desde el 24 de octubre del 2013 al 30 de abril del 2014, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefa de la Oficina de Personal** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa, Licenciada en Administración **BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina General de Administración realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planificación, conforme a sus respectivas funciones, tomen las previsiones para la adecuación en el aplicativo correspondiente del Presupuesto Analítico de Personal y el registro de la plaza de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel Remunerativo F-4, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión y de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OFT, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.